



# Tribunal Supremo Electoral

14:17:57

96

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-55-2019**  
**Expediente No. DDBV-RC-E-76-2019**  
**Formulario CM-1101**  
**VALOR -VALOR-**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ,**  
**Salamá cinco de marzo del dos mil diecinueve.-**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VALOR -VALOR-**, por medio de su Representante Legal, **ANA INGRID BERNAT COFIÑO** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **SAN MIGUEL CHICAJ** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

**CONSIDERANDO I**

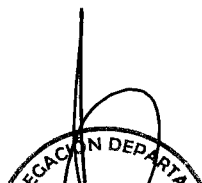
Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción."* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

**CONSIDERANDO II**

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Asambleas Municipales Extraordinarias que consta en acta número cero uno guión dos mil diecinueve de fecha diez de febrero dos mil diecinueve, registrada e inscrita en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en resolución número DDBV-RC-R-31-2019 de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, b) Que el formulario CM 1101 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 1101, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve.-

**CONSIDERANDO III**

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1101 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Que la asamblea del partido político VALOR del municipio de San Jerónimo Baja Verapaz, no postuló candidatos para los cargos de **sindico suplente, concejal suplente I y concejal suplente II** f) Que los todos los candidatos en su declaración jurada manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante de no estar obligados presentan constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos y consta que a la fecha de su





# Tribunal Supremo Electoral

14:17:57

97

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-55-2019**  
**Expediente No. DDBV-RC-E-76-2019**  
**Formulario CM-1101**  
**VALOR -VALOR-**

línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, que se anexan al expediente, g) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

#### **CONSIDERANDO IV**

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **VALOR -VALOR-** que aceptaron y que no aceptarían ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, e) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y f) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

#### **CONSIDERANDO V**

Que la ciudadana **María Pilar Vásquez Sumpango** electa y proclamada para el cargo de **concejal titular III** no cumple con el requisito que establece el artículo 43 inciso c) del Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal), siendo improcedente su inscripción.-

#### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 214, inciso d) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **VALOR -VALOR-** por medio de su Representante Legal **Ana Ingrid Bernat Cofiño**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN MIGUEL CHICAJ** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Juan Jerónimo Cahueque**, que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 1101. II) Se declara vacante los cargos siguientes: **sindico suplente****




# Tribunal Supremo Electoral

14:17:57

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-55-2019**  
**Expediente No. DDBV-RC-E-76-2019**  
**Formulario CM-1101**  
**VALOR -VALOR-**

indicada en el considerando V de la presente resolución, **V)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **V) NOTIFIQUESE.**

  
**Ricardo Adqui López**  
**Delegado II Departamental**  
**Registro de ciudadanos**  
**Baja Verapaz**



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-76-2019  
CM-1101

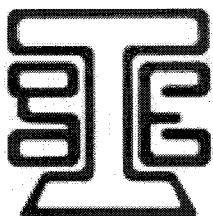
En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las dieciseis horas con treinta y cuatro minutos del día cinco de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos, ubicada en segunda avenida cinco guión cincuenta y cuatro de la zona uno, de esta ciudad, **NOTIFIQUE a: ANA INGRID BERNAT COFIÑO**, Representante Legal del partido político **VALOR -VALOR-**, el contenido de la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-55-2019, de fecha cinco de marzo del dos mil diecinueve, del municipio de San Miguel Chicaj, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Departamento de Baja Verapaz, por cédula y copia de ley que entregué a Juan Carlos Gómez Escobar, quien de enterado firmó. Doy Fe:

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

Teodora Botzoc Cuc  
Subdelegada Itinerante  
Baja Verapaz





Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

1101

Proceso Electoral 2,019

### Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*BAJA VERAPAZ\*SAN MIGUEL CHICAJ\*\*

Organización Política VALOR

Fecha y hora: 03 de marzo de 2019 03:18

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1780678301502	JUAN JERONIMO CAHUEQUE	1780678301502	08/02/33	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1945067381502	JUAN SIQUE CANAHUI	1945067381502	09/07/53
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1778519451502	FULGENCIO ALVARADO MENDOZA	1778519451502	16/01/63
null					
Síndico Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	1982915581502	MATIAS GONZALEZ CAHUEC	1982915581502	30/01/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	1945029451502	GUILLERMO JEREMIAS ISMALEJ CUXUN	1945029451502	24/03/83
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -					
Concejal Titular	3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	1939678981502	SANDRA ANGELICA XITUMUL IXTECOC	1939678981502	30/09/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	2301855761502	JESUS LOPEZ CANAHUI	2301855761502	21/04/45
null					
Concejal Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Concejal Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE